



Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA

Expediente nº: PLN/2018/1	Órgano Colegiado: Ayuntamiento Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de enero de 2018
Duración	Desde las 09:30 hasta las 12:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	<ul style="list-style-type: none">● Antonio Román Jasanada
Asistentes	<ul style="list-style-type: none">● Sra. D^a Ana C. Guarinos López● Sr. D. Jaime Carnicero de la Cámara● Sra. D^a Encarnación Jiménez Mínguez● Sra. D^a Isabel Nogueroles Viñes● Sr. D. Eladio Freijo Muñoz● Sr. D. Alfonso Esteban Señor● Sr. D. Verónica Renales Romo● Sr. D. Armengol Engonga García● Sr. D. Francisco J. Ubeda Mira● Sra. D^a Carmen Heredia Martínez● Sr. D. Daniel Jiménez Díaz● Sr. D. Víctor M. Cabeza López● Sra. D^a Lucía de Luz Pontón● Sr. D. Manuel Granado Herreros● Sra. D^a M^a Luisa Largo Peinado● Sr. D. Javier Taberner Barriopedro● Sra. D^a M.^a Gloria Gutiérrez Gómez● Sr. D. Ángel Portero Obispo● Sr. D. José Ángel Morales De la Llana● Sra. D^a Susana Martínez Martínez● Sra. D^a Elena Loaisa Oteiza● Sr. D. Alejandro Ruiz de Pedro● Sr. D. Ángel Bachiller Gómez
Secretaria General	<ul style="list-style-type: none">● D^a Elena Martínez Ruiz
Interventor	<ul style="list-style-type: none">● D. Manuel Villasante Sánchez

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, por el Presidente se abre la sesión y expresa el pesar y las condolencias en nombre del Ayuntamiento Pleno, por el fallecimiento de las mujeres víctimas de violencia de



Ayuntamiento de Guadalajara

género desde la última sesión: Jennifer-Sofía, de Santa Cruz de Tenerife, y a las víctimas de otros tres casos que actualmente se encuentran en investigación.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=195.0&endsAt=255.0> 0h 03' 15"

A continuación se procede a tratar el resto de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de diciembre de 2017 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=255.0&endsAt=266.0> 0h 04' 15"

2.- EXPEDIENTE 1034/2018. DACIÓN DE CUENTA DE ADSCRIPCIÓN DE D^a SUSANA TUNDIDOR AL GRUPO MUNICIPAL AHORA GUADALAJARA.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, la Corporación, de conformidad con los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda enterada de la incorporación al Grupo Municipal Ahora Guadalajara de la Concejala D^a Susana Tundidor Muñoz, que tomó posesión de su cargo de Concejal en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2017.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=266.0&endsAt=302.0> 0h 04' 26"

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

3.- EXPEDIENTE 51/2017. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE-18.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Carnicero, se da cuenta del expediente epigrafiado.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentas por los interesados D. Pedro Jiménez Sanz, D. Felipe Jiménez Jiménez, D^a. Inmaculada Jiménez Jiménez, D. Ricardo Martín Montalvo Barra, D. Pedro María Martín Montavo Barra, D. Juan Antonio Martín Montalvo Barra, Palacete de Medrano, S.L.U., en virtud de los argumentos contenidos



Ayuntamiento de Guadalajara

en los informes jurídicos que se acompañan, que se dan por reproducidos y que sirven de motivación al acuerdo que se adopte.

Segundo.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 18 del Plan General de Ordenación, presentado por J. DE LUZ 2000, S.L., que incluye Proposición Jurídico Económica y propuesta de Convenio Urbanístico, y adjudicar la gestión de su ejecución a la citada mercantil, a la que se emplaza para que en plazo de quince días suscriba el Convenio Urbanístico que se aprueba con el PAU.

Tercero.- Aceptar la solicitud de expropiación formulada por D. Pedro Jiménez Sanz, D. Felipe Jiménez Jiménez, D^a. Inmaculada Jiménez Jiménez, D. Ricardo Martín Montalvo Barra, D. Pedro María Martín Montavo Barra, D. Juan Antonio Martín Montalvo Barra y Palacete de Medrano, S.L.U. en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, al haber declinado estos propietarios su facultad de participar en la actuación urbanizadora con anterioridad a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora. En este sentido, declarar que respecto de los propietarios que hasta la fecha, no hayan declinado formalmente su facultad de participación en la actuación urbanizadora, sólo podrán hacerlo en el supuesto previstos en el artículo 46 del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanizadora y en concreto si los costes totales de la cuenta de liquidación provisional superasen en más de un veinte por ciento los que hubieren sido establecidos en el acuerdo de aprobación y adjudicación del programa.

Cuarto.- Declarar la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios de las siguientes fincas:

1. Plaza de San Antonio, 1 (parte). Las cuatro sextas partes indivisas de las que son propietarios D. Pedro María, D. Juan Antonio, D. Ricardo Martín Montalvo Barra, y Palacete de Medrano, S.L., sobre una parcela de 1.376,61 m² a segregar de la finca registral N^o823/A del Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara, a los folios 82 y 83, libro 226, tomo 2.362, integrada por la catastral 5784217VK89580001UX, cuya titularidad ostentan junto con otros dos titulares, por sextas partes indivisas. Coincide con la parte de la finca incluida en el ámbito de la SUE 18, conforme a la delimitación aprobada con el Estudio de Detalle.
2. Ronda de San Antonio 4B. Titularidad de D. Pedro José Jiménez Sanz, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara, al Tomo 1449, Libro 41, Folio 102, Finca 6348/A. Con referencia catastral 5784215VK8958S, y superficie de 149,15 m².
3. Ronda de San Antonio 4C (parte). Parcela de 98 m² a segregar de la finca registral 4507, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara, al Tomo 1484, Libro 57, Folio 17, que coincide con la catastral 5784216VK8958S. Titulares: D. Felipe y D^a. Inmaculada Jiménez Jiménez. Se nombra beneficiario de la expropiación al Agente Urbanizador, J. DE LUZ 2000, S.L. que esta obligado al pago del justiprecio que se determine.

Quinto.- Incoar expediente administrativo para la determinación del justiprecio, a cuyos efectos debe darse traslado a los titulares para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa por plazo de veinte días presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que se estime el bien expropiado.



Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. El presente acuerdo se notificará a todos los interesados, haciendo constar en la notificación dirigida a los propietarios que no han declinado su participación en el desarrollo urbanístico la posibilidad de escoger entre los diferentes modos de retribución que prevé el Programa, dentro del plazo de un mes siguiente a la fecha de publicación del acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, con arreglo al artículo 100 del Reglamento de la Actividad de Ejecución.

Además se remitirá a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la inscripción del Programa en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico. Una vez inscrito se procederá a la publicación del acuerdo aprobatorio con el contenido indicado en el artículo 100.2 del Reglamento de Ejecución Urbanística de Castilla La Mancha.

Se publicará igualmente el texto íntegro del Convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a los efectos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=302.0&endsAt=431.0> 0h 05' 02"

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno. **a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.**

4.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 19 de diciembre de 2017 y 16 de enero de 2018, ambos incluidos.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=431.0&endsAt=439.0> 0h 07' 11"

c) Mociones sobre temas de interés municipal.

5.- EXPEDIENTE 1004/2018. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, AHORA GUADALAJARA Y CIUDADANOS SOBRE JUVENTUD.

Por los Grupos proponentes las Sras. De Luz y Martínez y el Sr. Bachiller dan lectura a la Moción conjunta que, transcrita literalmente, dice:

"Es responsabilidad de las administraciones públicas el desarrollo político, social, económico y cultural de la juventud, ofrecer actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de toda la comunidad.

En Guadalajara la inexistencia de políticas de juventud es evidente y preocupante: la falta de programación, la falta de presupuesto o la falta de personal tienen como consecuencia de un déficit de programas, campañas, actividades, servicios y espacios para atender a las necesidades de la población joven de Guadalajara.

Hace más de once años se puso en marcha un Plan Integral de



Ayuntamiento de Guadalajara

Juventud que pareciera ser la solución a todos los problemas y una herramienta útil que guiara durante los años y los gobiernos las políticas en esta materia. Sin embargo, este Plan que se puso en marcha en 2007 y que tendría una vigencia de dos años, prorrogable a dos más, ha estado prorrogado 6 años más. Además, este Plan recogía 95 acciones, 95 compromisos, que quedaron plasmados en ese papel pero que la mayoría de los casos no se llevaron a cabo o no se desarrollaron de la manera prevista. La falta de voluntad, de presupuesto, de personal, de medios para llevarlos a cabo ha hecho que la juventud haya estado en un segundo plano durante todo este tiempo.

Diez años después, a propuesta del Grupo Socialista aprobada por unanimidad en abril de 2016, pareciera que el Equipo de Gobierno vuelve a mirar hacia la juventud anunciando un Segundo Plan de Juventud. Y en el borrador de éste, recoge los errores a evitar del anterior: exceso de acciones, poco presupuesto, poco personal, pocos medios, falta de planificación y coordinación para llevarlo a cabo. etc. Y una falta de seguimiento y evaluación de las políticas a desarrollar.

Este borrador se nos presenta de una manera más realista: con objetivos más concretos, menos acciones pero más fácilmente alcanzables, atendiendo a la demanda existente y emplazando a presupuestarlo adecuadamente. Se proyecta a un año, con revisiones anuales tras la participación de los jóvenes y colectivos juveniles. Y, sobre todo, con coordinación entre las concejalías del Ayuntamiento y un seguimiento del desarrollo del mismo.

Sin embargo, este Plan, que se anunció por el concejal responsable que estaría terminado en septiembre junto a la nueva página web de juventud, nada se sabe, salvo que está en estudio. Han pasado 4 meses, no hay Plan, no hay web, y la previsión inicial de ponerlo en marcha en enero de 2018 ya no la se va poder cumplir.

Estamos volviendo a dejar pasar el tiempo cuando los jóvenes están demandando actividades y no les estamos dando alternativas en nuestra propia ciudad.

Los efectos de no atender esta responsabilidad que tenemos como administración se ponen de manifiesto en el estudio realizado a lo largo del pasado año. Si hablamos de participación, el 80% de la juventud alcarreña no pertenece a ninguna asociación o colectivo, ni siquiera saben de su existencia. Si preguntamos a las y los jóvenes de la ciudad si han participado en alguna actividad organizada por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento más de la mitad contestan que sí, pero si les pides que digan cuáles no saben qué decir. Algo que no nos debe extrañar si tenemos en cuenta, como decíamos la precariedad de las acciones encaminadas a jóvenes. En el ámbito de la salud el índice de relaciones sexuales de riesgo es altísimo, en algunas franjas de edad de más del 85%, la mayoría de los entrevistados no conoce ningún centro de planificación familiar o recurso al que acudir.

Comparada con otras ciudades la visión que la juventud tiene de Guadalajara es muy negativa en cuanto a posibilidades laborales, de ocio y de estudio. A pesar de eso quieren seguir viviendo en esta ciudad, quieren quedarse.

Por todo ello, lo que queremos es exigir unas políticas de juventud que además de abarcar actividades de ocio y tiempo libre, se desarrollen de manera estable programas de formación y empleo, alternativas habitacionales y de emancipación, programas de salud y prevención de drogas, fomento del asociacionismo, campañas específicas o creación de infraestructuras y servicios para la juventud.

Es imprescindible que de manera inmediata se abra el Centro Joven,



Ayuntamiento de Guadalajara

con una continuidad estable por ser el centro de referencia joven. Asimismo, debe existir de manera estable un punto de información, donde los y las jóvenes de Guadalajara tengan la posibilidad de encontrar solución a todas las dudas que les puedan surgir. Es imprescindible que si hemos realizado un estudio previo las medidas que se proponen a raíz del mismo tengan que dar respuesta a las necesidades detectadas.

Las carencias en materia de juventud en esta ciudad son muchas, revertir esta situación implica no sólo aumentar los recursos personales y económicos, también tener objetivos amplios y a largo plazo que den respuestas integrales a las necesidades de una población de más de 16.000 ciudadanas y ciudadanos, que es muy diversa, que abarca desde los 14 a los 30 años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal Ahora Guadalajara y el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Guadalajara presentan para su consideración y aceptación por el Pleno municipal la siguiente Moción instando al equipo de Gobierno de este Ayuntamiento a adoptar las medidas necesarias para garantizar unas políticas estables en materia de juventud:

ACUERDOS

1. Garantizar la apertura continuada del Centro Joven en su horario habitual (de lunes a viernes, de 8 a 15 horas y de 16 a 22 horas) para que puedan desarrollarse actividades con continuidad, ofreciendo unos servicios mínimos a la población joven de nuestra ciudad.

2. Reforzar la Concejalía de Juventud, dotándola de recursos humanos y estructuras que conformen un equipo de trabajo capaz de desarrollar proyectos, programas y planes a medio y largo plazo.

3. Aumentar las partidas dedicadas a políticas de juventud, para que estas puedan tener una incidencia real en una franja de población que supera las 16.000 personas en nuestra ciudad. Incrementar al menos un 10% en los presupuestos del año 2018 respecto al del año 2017.

4. Trabajar en la elaboración del II Plan de Juventud con agentes juveniles, profesionales del sector, colectivos, asociaciones y centros educativos para que sea un documento consensuado, realista y transformador. Una oportunidad para ampliar, subsanar carencias y mejorar el trabajo que se está haciendo en materia de juventud. Dicho Plan será presentado y aprobado durante el primer semestre del año 2018, poniéndolo en marcha tras su aprobación.

5. Trabajar en red con otros ayuntamientos, instituciones y organizaciones, participando en proyectos, encuentros, foros, reuniones, experiencias y jornadas nacionales e internacionales."

Se insiste en la situación del Centro Joven durante las últimas semanas con el centro cerrado o abriéndose a horas intempestivas, y con horas extras de los Ordenanzas, demandando la utilización de la bolsa para la contratación temporal de este personal.

Por el Grupo Popular el Sr. Engonga argumenta que no existe falta de personal, ni de presupuesto, ni de actividades, indicando que además, desde otras Concejalías también se realizan e impulsan programas y acciones que tienen como destinatarios a los jóvenes, como conciertos y otros proyectos del Patronato Municipal de Cultura y del Patronato Deportivo Municipal, u otros promovidos desde la Concejalía de Festejos, justificando así la siguiente Enmienda Transaccional presentada por su Grupo :



Ayuntamiento de Guadalajara

"1.- Garantizar la apertura continuada del Centro Joven en su horario habitual (de lunes a viernes, de 8 a 15 horas y de 16 a 22 horas) para que puedan desarrollarse actividades con continuidad, ofreciendo unos servicios mínimos a la población joven de nuestra ciudad.

2. Aumentar las partidas dedicadas a políticas de juventud, para que estas puedan tener una incidencia mayor en una franja de población que supera las 16.000 personas en nuestra ciudad. Incrementar al menos un 10% en los presupuestos del año 2018 respecto al del año 2017.

3.- Poner en marcha durante el año 2018 el proyecto "Un Plan Contigo", para sentar las bases para una nueva política de juventud, que se concrete en el II Plan de Juventud de la Ciudad de Guadalajara, que entraría en vigor en el primer trimestre del año 2019, tras su presentación en diciembre de 2018.

En todo este proceso se contará con agentes juveniles, profesionales del sector, colectivos, asociaciones y centros educativos para que sea un documento consensuado, realista y transformado.

4.- Trabajar en red con otros ayuntamientos, instituciones y organizaciones, participando en proyectos, encuentros, foros, reuniones, experiencias y jornadas nacionales e internacionales."

Previas las concretas intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, tras la no aceptación en su totalidad de la Enmienda Transaccional del Grupo Popular que únicamente la mantiene si fuera aceptada íntegramente, se somete a votación la Moción original que obtiene 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos (C's); 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención; por lo que es aprobada.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=439.0&endsAt=2285.0> 0h 07' 19"

6.- EXPEDIENTE 1025/2018. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) el Sr. Bachiller da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"La designación de Guadalajara como Ciudad Europea del Deporte es un aliciente más para fomentar la práctica deportiva y resaltar la importancia que ésta tiene como hábito saludable para cualquier persona. También para mejorar aquellos aspectos que puedan ser mejorables en la gestión del ámbito deportivo.

Durante estos últimos años estamos viviendo la celebración de numerosas competiciones y actividades deportivas, con los beneficios ya conocidos que se derivan de éstas. Pero ello no es lo más relevante.

Hay que destacar sobremanera el esfuerzo de clubes y asociaciones deportivas por fomentar el deporte base, la implicación en el crecimiento de sus entidades y la dotación de Guadalajara de una cada vez mayor oferta en el ámbito deportivo. Su esfuerzo, así como el de los deportistas, se ve reflejado en los éxitos cosechados en muy diferentes ámbitos en los últimos tiempos, promocionando el nombre de nuestra ciudad allá donde están participando.

El crecimiento y la especialización que están experimentando todos los



Ayuntamiento de Guadalajara

agentes del sector deportivo deben ir acompañados de una colaboración cada vez mejor de las Administraciones Públicas. Porque la ayuda que éstas prestan es sin duda un motor importante para contribuir a la participación y consecución de éxitos.

Por ello, no se entiende bien que, mientras el sector ha ido profesionalizándose y en definitiva haciendo mejor las cosas, desde el Patronato Deportivo Municipal no se haya procedido nunca a regular la concesión de ayudas a entidades deportivas y deportistas de la ciudad. A esto hay que añadir además que la cantidad destinada al programa de promoción y fomento del deporte no es una cantidad menor. Más de 1.200.000€ en el presupuesto para 2017.

Mientras que en el Ayuntamiento de Guadalajara y en el Patronato de Cultura es habitual el procedimiento de concesión de subvenciones municipales en régimen de concurrencia competitiva, el Patronato Deportivo Municipal sigue sin elaborar unas bases públicas bajo ese carácter de concurrencia, a pesar de que ese debe ser el procedimiento ordinario según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos aprobada en el año 2016.

Por ello, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Guadalajara propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar de manera anual desde el Patronato Deportivo Municipal una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para clubes, asociaciones deportivas y deportistas.

2.- La convocatoria tendrá la finalidad de subvencionar los gastos para la participación en competiciones y actividades deportivas, así como para el funcionamiento de escuelas deportivas."

Interviene el Sr. Morales como Portavoz del Grupo Municipal Ahora Guadalajara manifestando que están totalmente de acuerdo con la parte teórica de la Moción, si bien critican que la línea en la que se ha movido el Ayuntamiento durante los dos últimos años, con el apoyo respecto del Presupuesto del Grupo Ciudadanos, haya sido la de aumentar el número de convenios y reducir las subvenciones mediante concurrencia competitiva, apuntando asimismo que resulta necesario conocer antes del inicio del ejercicio la Memoria de actividades deportivas y sus costes.

El Sr. Jiménez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, considera que se está convirtiendo en habitual un procedimiento que debería ser excepcional y singular, además de estar adecuadamente motivado; que se están incumpliendo previsiones de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, como la obligación de publicarse las subvenciones que se conceden. Critica la opacidad en la subida de los precios de las Escuelas deportivas, la ausencia de información por los clubs de las ayudas y de regulación respecto de la publicidad en las instalaciones deportivas.

El Sr. Freijo como Portavoz del Grupo Popular, informa que previamente a la aprobación del Presupuesto, cuando se inicia la temporada deportiva, ya se conoce por los clubs y las Escuelas deportivas con carácter general el importe de la subvención de la que van a ser beneficiarios en los distintos conceptos; que la transparencia es total publicándose en los Presupuestos aquella ayuda; que durante el año hay clubs que van proponiendo actividades respecto de las que se van aportando medios en la medida de lo posible.



Ayuntamiento de Guadalajara

Previas las concretas intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=2285.0&endsAt=3505.0> 0h 38' 05"

d) Ruegos y preguntas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

– Preguntas del Grupo Municipal Socialista.–

- El Sr. Portero, pregunta si se va a seguir incumpliendo la ley de accesibilidad en la Calle Sigüenza con el establecimiento de bancos, árboles, bolardos, etc. o si se van a solventar y donde deberían de colocarse al lado de la calzada y no de la fachada.

El Sr. Carnicero contesta que todos los Proyectos técnicos municipales cumplen escrupulosamente la legalidad y que se están recibiendo felicitaciones por la actuación llevada a cabo en esa calle donde se ha garantizado la accesibilidad ampliado las aceras por encima del 1,80 metros.

- La Sra. de Luz, hace referencia a varias cuestiones planteadas por su Grupo al Equipo de Gobierno (atropellos y memoria y plan de seguridad vial; ayudas de apoyo a la educación; subvenciones a la Iglesia católica....) y respecto de las que no han recibido contestación alguna incumpliendo la normativa en materia de transparencia y acceso a la información.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que toda la información está a disposición de los Concejales en los departamentos correspondientes a partir del quinto día desde su petición, pero no para que los funcionarios municipales les hagan el trabajo al Grupo Político.

- El Sr. Cabeza alude a la situación frecuente durante las últimas semanas de acumulación de residuos fuera de los contenedores al estar estos llenos debido al incumplimiento sistemático por la empresa concesionaria de la obligación prevista en el contrato, al no haber dispuesto de los vehículos necesarios para la realización de estas tareas preguntando si el Equipo de Gobierno ha iniciado algún expediente al respecto contra dicha empresa.

Responde el Sr. Úbeda indicando que únicamente han sido dos días durante los que se ha afectado el servicio respecto de dos de los tres vehículos de carga lateral y que se tardó en recuperar el ritmo adecuado unas 24 horas como máximo, habiéndose solicitado al técnico municipal la elaboración de un informe al respecto.

– Preguntas del Grupo Municipal Ahora Guadalajara.–

- El Sr. Morales, alude a que el administrador concursal del Club Deportivo Guadalajara ha indicado que necesita aclarar la situación de viabilidad del club, negociar las quitas y definir el tipo de concurso; y dado que la publicidad se suspendió



Ayuntamiento de Guadalajara

pregunta en qué situación quedan el bar, la tienda y la taquilla del Deportivo Guadalajara, Sociedad Anónima Deportiva, y en base a qué documento se hace uso de ello

El Sr. Freijo informa que se solicitó una atención provisional del bar únicamente durante los partidos y que se está estudiando darle una viabilidad regular al uso de las instalaciones por el Club.

- La Sra. Martínez, se refiere a las condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento de calefacción de los colegios públicos y otras instalaciones municipales, por la empresa ELECNOR, especificando la obligación de disponer de un plan de mantenimiento, un informe trimestral, ficha detallada de cada centro, que las tareas de mantenimiento se tienen que desarrollar fuera del horario de apertura no afectando a su funcionamiento, etc., y pregunta las medidas adoptadas ante el incumplimiento de estas previsiones respecto de los Colegios la Muñeca y Alvarfáñez de Minaya, expediente o propuesta de sanción, así como para garantizar el correcto funcionamiento de los colegios y otros centros municipales.

El Sr. Úbeda contesta que se ha seguido a rajatabla el manual de mantenimiento de los centros e instalaciones municipales, que se les contestará al escrito presentado por ese Grupo con fecha 11 de enero, recordando la información que ya le fue facilitada a la Sra. Martínez.

- La Sra. Loaisa, pregunta si existe algún motivo para no cumplir los acuerdos plenarios, como el adoptado en sesión plenaria de 1 de julio, para la creación y puesta en marcha de un órgano de control, un Observatorio de las contrataciones, en un plazo de seis meses.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que ante el desconocimiento previo de esta pregunta, se informará al efecto en el pleno siguiente.

- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) -

- El Sr. Bachiller, pregunta en relación con el Bulevar Clara Campoamor, donde se pusieron contenedores alternativos a los fijos, de recogida de residuos que se revelan como no suficientes. Pregunta que se va a hacer al respecto.

Responde el Sr. Úbeda indicando que los técnicos están estudiando la posibilidad de instalar más contenedores y su ubicación idónea, tanto el comercial como el residencial, y que próximamente se informará sobre cuándo se van a colocar.

- El Sr. Ruiz, dice que reiteradamente se ha solicitado información sobre el compromiso de publicar en la página web municipal los datos sobre el estado de cumplimiento de las Mociones por el Equipo de Gobierno, rogando se envíe el correspondiente enlace que constate dicha circunstancia.

El Sr. Alcalde-Presidente insiste en que se ha realizado dicha publicación.

- El Sr. Ruiz, se refiere a las ayudas convocadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de proyectos de arqueología, preguntando si se ha presentado algún proyecto al efecto y cuál.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que en este momento no dispone de dicha información pero que se preguntará al efecto y se le responderá.



Ayuntamiento de Guadalajara

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=3505.0&endsAt=4366.0> 0h 58' 25"

III.- Declaraciones institucionales y mociones sobre temas que no sean de interés municipal directo.

8.- EXPEDIENTE 1067/2018. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Por el Grupo Popular la Sra. Jiménez da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de



Ayuntamiento de Guadalajara

2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

Primero.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Segundo.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

El Sr. Ruiz, como Portavoz del Grupo Ciudadanos, califica la Moción de oportunista y demagógica, puesto que el establecimiento de dicha pena está pendiente de resolución por parte del Tribunal Constitucional al cuestionarse su constitucionalidad, anunciando por ello la abstención de su Grupo, añadiendo que no es admisible que los condenados a prisión permanente revisable puedan estar en la calle con un tercer grado a partir de los 15 años como sucede ahora, y que por eso quieren reformar sus deficiencias y garantizar el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas en los crímenes de especial gravedad.

Por el Sr. Jiménez, como Portavoz del Grupo Socialista se tilda de oportunista la Moción, recuerda que el Consejo de Estado ha considerado que se trata de una pena inoportuna, que hay que ahondar en los graves conflictos y desigualdades sociales, pérdida de valores de convivencia..., que están en la base de esos delitos, que el fin de la prisión es la reinserción social y que hay consenso en el Congreso para rechazar la prisión permanente revisable.

La Sra. Loáisa como Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara, manifiesta su total oposición a lo que consideran un eufemismo de la cadena perpetua, condena penal que en 2015 el Partido Popular aprobó unilateralmente, considerando oportunista y de mal gusto sacar este tema en el momento del asesinato de Diana Quer.



Ayuntamiento de Guadalajara

Previas las concretas intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 12 en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Ciudadanos (C's); por lo que es rechazada.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=4366.0&endsAt=6173.0> 1h 12' 46"

9.- EXPEDIENTE 1023/2018. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON PROMOCIÓN DE 96 VIVIENDAS OPERACIÓN ALAMÍN.

Por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Jiménez da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El 21 de abril de 1956 se otorgaba en escritura pública la donación que hizo Doña Casilda Alonso y Martínez y Martín, Condesa Viuda de Romanones, a favor de las Conferencias de Caballeros de San Vicente de Paúl de Guadalajara de un terreno hoy delimitado por las calles Valencia, Ávila y Bilbao, con la finalidad de proporcionar una vivienda a las familias más necesitadas de Guadalajara. Se construyeron 96 viviendas de Renta Limitada subvencionada cuyo título fue expedido el 2 de mayo de 1962, siendo la actuación denominada "Operación Alamín".

La construcción de estas 96 viviendas superó los 6 millones de ptas., de los cuales la aportación de los terrenos que hizo las Conferencias de San Vicente de Paúl se valoró en 170.968 ptas, lo que suponía el 2,4 % de la inversión total realizada. El resto del coste fue asumido por el Ministerio de la Vivienda mediante una subvención a fondo perdido (2.880.000 ptas), un préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional (1.250.000 ptas.), aportaciones en metálico del obispo, el Gobierno Civil, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Guadalajara, diversas entidades bancarias e incluso una campaña de Navidad (1.185.000 ptas.), también se obtuvieron fondos gracias a una suscripción popular de Radio Juventud en Guadalajara (317.255,85 ptas) y, por último, distintas aportaciones de materiales, mano de obra,... (292.695,55 ptas.).

El 19 de junio de 1962, el Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, Don Juan Manuel Pardo Gayoso, dejó constancia por escrito, que "lo único que los beneficiarios han de amortizar alcanza la cifra de 1.250.000 ptas, amortización ésta que realizarán directamente ante el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, ya que legalmente se halla establecido en este tipo de viviendas que caso de existir préstamo complementario, se deducirá su importe del precio total, quedando a cargo del comprador el importe del mismo". Finaliza el documento del Gobernador Civil afirmando la intervención de las Conferencias de San Vicente de Paúl en este expediente "es y seguirá siendo durante el periodo de amortización y final consolidación de la propiedad en los usuarios, solamente formal, sin que en caso alguno se vean sujetas a labor alguna de administración".

El modelo de contrato fechado el 18 de julio de 1962 entre el Gobernador Civil y el beneficiario de la vivienda establece en su cláusula segunda que el adjudicatario "ingresará a favor del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional la cantidad de 13.368,81 ptas. en la forma, plazos y con las condiciones que el citado Instituto tenga a bien establecer, de acuerdo a la legislación vigente sobre



Ayuntamiento de Guadalajara

préstamos complementarios”. Del mismo modo, en su cláusula tercera se dice que “independientemente de la amortización del préstamo, el beneficiario contribuirá con la cuota que proporcionalmente le corresponda, a sufragar los intereses intercalarios del préstamo, los gastos de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad y los gastos mensuales de administración y conservación,...”. Finalmente, la cláusula cuarta del citado contrato señala que “amortizado el importe total de la vivienda de acuerdo con las cláusulas de este contrato, se formalizará la correspondiente escritura pública de venta, adquiriendo el beneficiario la propiedad de aquélla con las limitaciones que establece la legislación sobre viviendas subvencionadas...”. Y para mayor claridad con respecto a la administración de estas viviendas, la cláusula sexta indica que “durante el período de amortización de la vivienda, el beneficiario no podrá arrendarla, cederla ni traspasarla en todo o en parte”.

Especial interés tiene la cláusula décima, mediante la cual se establece que “el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, la falta de pago de las cuotas normales, así como de las cuotas complementarias y en la infracción de cualquiera de las disposiciones vigentes sobre viviendas protegidas en su categoría de subvencionadas, dará lugar al desahucio del beneficiario, desahucio que se llevará a efecto mediante la denuncia del Consejo del Grupo y resolución del Jefe Provincial del Movimiento”.

En la prensa de la época, por ejemplo en Flores y Abejas de 24 de julio de 1962, puede también comprobarse que la información que tuvieron los afortunados de la “Operación Alamín” conllevaba el pago de una mensualidad pero “con opción a propiedad”, tal y como afirma D. Moisés Valderas, a quien su nueva casa le parecía un palacio, teniendo en cuenta que llevaba quince años viviendo en una cuadra con sus cinco hijos.

En el Registro de la Propiedad consta a nombre de “Sociedad San Vicente de Paúl en España”, una inscripción primera de dominio y las inscripciones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de obra nueva sobre los terrenos anteriormente mencionados realizadas entre los años 1962 y 1965, en cuyas escrituras se expresa con claridad que las viviendas quedaban acogidas a la Ley de Viviendas Protegidas vigente en esa fechas.

La cédula de calificación definitiva de estas viviendas fechada el 9 de julio de 1964 establece el cuadro de precios en alquiler y en venta, a efectos de régimen de ocupación de las mismas. Sorprende que no se les entregara contrato alguno a los que resultaron primeros adjudicatarios de esas viviendas como sorprende igualmente que tampoco coste en los archivos de las Conferencias de San Vicente de Paúl contabilidad alguna de esos años sobre las cantidades abonadas y adeudas por los vecinos que allí residían. En cualquier caso, lo cierto es que a día de hoy aún residen en sus domicilios cerca de 30 familias que resultaron primeros adjudicatarios de aquellas viviendas quienes vienen abonando con regularidad una mensualidad.

En el mes de mayo de 1990, a iniciativa del portavoz del Partido Popular, Sr. Bris, se debatió y aprobó por unanimidad del Pleno para que el Ayuntamiento de Guadalajara y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha colaborasen en la consecución de tres fines sociales que a continuación detallo:

1. “Que los actuales ocupantes puedan acceder a la propiedad de los pisos de los que son inquilinos, en condiciones similares a los de otras viviendas sociales que se han adjudicado en Guadalajara en los últimos años, y de acuerdo con las características socioeconómicas de cada unos de ellos.

2. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueda ayudar a la rehabilitación de dichas viviendas.

3. Que la Sociedad de San Vicente de Paúl de Guadalajara pudiera



Ayuntamiento de Guadalajara

firmar convenios con este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en orden al cumplimiento de los dos primeros apartados, para destinar íntegramente el producto de esta enajenación a la construcción de una Residencia-Hospital para ancianos, enfermos crónicos, en la parcela de terreno que posee dicha Sociedad en la calle Rafael de la Rica que, con tal fin, aportaría así mismo gratuitamente“.

El 21 de diciembre de 2004 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de las Conferencias de San Vicente de Paúl en la que se afirma que “estamos intentando la venta de las referidas viviendas en unas condiciones inmejorables para los inquilinos, solicitando desde aquí a sus Servicios Sociales el asesoramiento y los datos de estas personas para intentar una solución lo más equitativa posible con arreglo a sus circunstancias sociales y económicas”.

Las dificultades para la conservación y mantenimiento de estas 96 viviendas queda acreditada mediante los distintos documentos que obran en el Ayuntamiento de Guadalajara, una situación que debe afrontarse así como una mejora de la atención social que se presta a estas familias desde los distintos ámbitos de actuación. En este sentido, es preciso destacar la importante labor social que realizan los voluntarios y voluntarias de las Conferencias de San Vicente de Paúl a favor de los más necesitados de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Grupo municipal socialista considera oportuno que el Pleno del Ayuntamiento delibere y adopte los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Alcalde de Guadalajara contacte con la “Sociedad San Vicente de Paúl en España”, con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con el Gobierno de España para poner a disposición de todas las familias que viven desde su primera adjudicación, la documentación y el asesoramiento necesario para que puedan defender sus derechos en relación con la “Operación Alamin” de las 96 viviendas comprendidas por las calles Valencia, Ávila y Bilbao de nuestra ciudad.

2. Que el Alcalde de Guadalajara dé cuenta en el Pleno municipal de cuantas actuaciones se hayan llevado al efecto en los próximos meses.”

Por el Grupo Popular el Sr. Alcalde hace referencia a la Enmienda transaccional presentada por su Grupo, que es del tenor literal siguiente:

“1º- Expresar el reconocimiento y apoyo por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a las Conferencias de San Vicente Paul de Guadalajara y a todos sus voluntarios, por su labor social en favor de las personas necesitadas de nuestra ciudad desde hace más de 50 años.

2º- Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de acuerdo a las competencias establecidas en el art.31 del Estatuto de Autonomía (Competencia 2ª: Competencia exclusiva en materia de vivienda y Competencia 20ª en materia de asistencia social y servicios sociales), a que negocie y se haga cargo de la gestión de las 96 Viviendas sociales en alquiler sitas en calle Valencia y calle Avila de Guadalajara y, en su caso, a la adquisición de su propiedad a su legítimo propietario (Conferencias de San Vicente Paul), manteniendo su uso como viviendas de alquiler social respetando los derechos legítimos de las personas que habitan en ellas con título legal de alquiler de las mismas.”

Como Portavoz del Grupo Ciudadanos, el Sr. Bachiller, agradece la



Ayuntamiento de Guadalajara

colaboración de todos los voluntarios e insiste en que su Grupo está de acuerdo con el fondo de la Moción pero no con el planteamiento ya que se trata de una competencia exclusiva de la Junta de comunidades, según el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de los órganos de la Consejería de Fomento, que atribuye a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, la inspección de la normativa en materia de vivienda y el seguimiento de viviendas de protección pública, con el asesoramiento jurídico de una Secretaría General.

La Sra. Martínez, como Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara, manifiesta que el Ayuntamiento sí que tiene la competencia y la responsabilidad de velar por las condiciones en las que viven los ocupantes de las viviendas, criticando la falta de intervención comunitaria en este barrio.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que únicamente se ha desahuciado a una persona a la que no le corresponde estar en esas viviendas porque no cumple con los requisitos económicos y ha solicitado que no se meta miedo a la gente. Señala que el 50 por ciento de las familias recibe atención del Ayuntamiento y que en los últimos años se han gastado 70.000 euros en arreglar las viviendas insistiendo en que se trata de competencia y responsabilidad exclusiva de la Junta de Comunidades.

Previas las concretas intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara, 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Ciudadanos (C's); por lo que es aprobada.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=6173.0&endsAt=8530.0> 1h 42' 53"

10.- EXPEDIENTE 1003/2018. MOCIÓN DEL GRUPO AHORA GUADALAJARA PARA HOMENAJE A LOS GUADALAJAREÑOS DEPORTADOS A CAMPOS NAZIS.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara el Sr. Morales da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Este año se cumplen 73 años de la liberación de los campos nazis. Poco a poco, las voces de las víctimas se están apagando. Esta realidad debe comportar una renovación responsable y comprometida de su mensaje, expresada en los juramentos hechos en los diversos campos después de la liberación, bajo el lema del Nunca Más.

En estos momentos, debemos recordar que el término "víctima" es universal, pero a la vez enfatizar en las víctimas de nuestro país, 10.000 deportados aproximadamente, además de los que participaron en la Resistencia francesa, muchos de los cuales fueron encarcelados y asesinados. Pero también es indispensable recordar que más allá de las víctimas directas, sus familias y su entorno también sufrieron las consecuencias y que todas ellas fueron personas vinculadas a la historia del país, con trayectorias personales, políticas y sindicales diversas. Las secuelas del exilio, la persecución y la deportación no sólo afectaron a toda una generación, por el vacío cultural, político y sindical que dejó, sino que significaron una pérdida



Ayuntamiento de Guadalajara

irremediable para las generaciones posteriores.

Las víctimas republicanas de los campos nazis no lo fueron por azar, sino como resultado de su posición en defensa de la República, derrotada por las armas fascistas, y que los abocó al exilio. Fueron enemigos de Franco y enemigos de Hitler y por esta condición acabaron siendo deportados a los campos del Reich, en consecuencia, su reconocimiento debe comportar la identificación de los culpables. Su deportación no hubiera sido posible sin el abandono del régimen colaboracionista de Vichy y sin la aquiescencia, por parte de la Dictadura franquista, para que estos prisioneros de guerra de los alemanes fueran puestos en manos de la Gestapo y calificados como apátridas.

Además, la culpabilidad de la Dictadura franquista se extendió a lo largo de 40 años, al mantener la estigmatización de los vencidos en la guerra y sus familias, al negar los derechos morales y materiales a los antiguos deportados y a sus familias y al impedirles constituir una asociación para su amparo, en contraste con lo que sucedía en la mayoría de los países de Europa.

Actualmente, quedan pendientes deberes con la historia y la memoria, dado que existe todavía un desconocimiento del alcance de la deportación republicana, incluso ignorada por los mismos familiares, y una falta de integración de su trayectoria con la historia de España y Europa, como resistentes a la ocupación nazi en Francia y también como luchadores antifranquistas.

De la misma manera que hicieron los deportados y deportadas supervivientes a muchos campos, con el juramento del Nunca Más, que incorporaba el anhelo de libertad, igualdad y justicia social, corresponde, hoy, honrarlos y recordarlos con la renovación de su compromiso.

Está perfectamente documentado el número y la identidad de las personas nacidas en Guadalajara deportadas en todos los campos de concentración nazis.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara ACUERDA:

1º.- Expresar el reconocimiento y homenaje de la Corporación a las víctimas del nazismo que sufrieron el horror de los campos de concentración y, en particular, a los guadalajareños. Reconocimiento y homenaje extensible a sus familiares.

2º.- Impulsar cuantas acciones y actos se consideren oportunos para promover la memoria de estas víctimas. En concreto:

2.1.- La colocación de un monolito o escultura en memoria y reconocimiento a los guadalajareños deportados a los campos de concentración nazis entre 1940-1945.

2.2.- La presencia institucional del Ayuntamiento en los actos internacionales de conmemoración que se celebran en el campo de Mauthausen con ocasión del aniversario de su liberación, colocando una placa que deje constancia del reconocimiento de la ciudad de Guadalajara.

Y por eso el Ayuntamiento de Guadalajara quiere recoger su compromiso y expresar nuestro apoyo a su legado de "fascismo Nunca Más".

Previas las concretas intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=8530.0&endsAt=9818.0> 2h 22' 10"



Ayuntamiento de Guadalajara

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS VECINOS.

Por el Sr. Alcalde se hace referencia a la pregunta registrada por D. Juan Antonio Lázaro García, en representación de la Federación de Asociaciones Culturales de Guadalajara, con fecha 22 de enero de 2018, nº de Registro General de Entrada 1999; pasando el Sr. Lázaro a dar lectura a su pregunta, que dice:

"Ante las intervenciones llevadas a cabo recientemente en el Centro Cívico Municipal de esta ciudad, que han dejado llenos de escombros los despachos de muchas de las asociaciones que tenemos nuestra sede en ese edificio lo que ha provocado que queden prácticamente inutilizados, quiero preguntar:

¿Para qué se han realizado estas intervenciones, qué uso se piensa dar por el Ayuntamiento a este edificio y dónde se piensa re ubicar a las asociaciones que actualmente están allí?"

Contesta el Sr. Engonga que las intervenciones realizadas por un laboratorio homologado, se han llevado a cabo para estudiar el estado de la estructura del edificio, ante su futuro uso, respecto de lo que se informará a la ciudadanía con un proyecto que se está elaborando, e informa que las Asociaciones podrían ser trasladadas al Ateneo Municipal como espacio idóneo si la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha lo arregla de manera inmediata como así se va a requerir por el Equipo de Gobierno y si no se re ubicarían en el Centro Municipal Integrado o en Centros Sociales.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff80808160d6494701611dd6783c0000?startAt=9818.0> 2h 43' 38"

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas con veinte minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE